



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000157/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0178/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000157**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 14 de agosto de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000157**, en el que solicita lo siguiente **"quiero saber de este sujeto obligado, de cuantas areas componen, direcciones, subdirecciones, jefaturas, coordinaciones, etcétera, o como esté estructurado su organigrama de cada una de las areas, quiero saber la función de cada una. No quiero que me remitan a su normativa interna, requiero conocer cada una de las funciones que tienen en las diferentes áreas de este sujeto obligado y que desempeñan como servidores públicos de Oaxaca la respuesta la solicito digital a esta plataforma nacional de transparencia."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, V y VII y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I y 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000157**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracciones I, II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II, IV y XI y 19 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información solicitada es de orden público motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos antes citados, publica el marco normativo aplicable a este sujeto obligado el cual incluye leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación manuales administrativos, etc, así como su estructura orgánica completa y el directorio de los servidores públicos a partir de nivel jefe de Departamento; artículos que para pronta referencia se insertan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(...).

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

(...)

VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

(...)

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

(...).

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...).

IV.- Dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

(...).

XI.- Responder las solicitudes de acceso de información que le sean presentadas en términos de Ley;

(...).

Artículo 19. Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas. (sic)

(...).

Tercero. - En cumplimiento a los artículos antes citados, se comunica al peticionario que la información requerida es de orden público, y se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, por lo que, el directorio de los servidores públicos se puede consultar en la página oficial de este sujeto obligado en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/#>, en el cual en la parte superior se visualiza la pestaña DIRECTORIO, y ahí dará clic para consultar el directorio tanto de oficinas centrales como de los Centros Integrales de Atención al Contribuyente, como se representa a continuación:





Servicios en Línea

— Pago en Línea

Información

Trámites

Datos abiertos

Oficinas Centrales

Show10entries

Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
FARID ACEVEDO LOPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	5016900	23390	farid.acevedo@finanzasoxaca.gob.mx
PAOLA JUAREZ TORRES	SECRETARIA PARTICULAR	OFICINA DEL SECRETARIO	5016900	23394	paola.juarez@finanzasoxaca.gob.mx
GUILLERMO GERARDO LIRA VASQUEZ	ASESOR	OFICINA DEL SECRETARIO	5016900	23272	guillermo.lira@finanzasoxaca.gob.mx
VACANTE	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5016900		
FERNANDO RIOS LOPEZ	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5016900	26881	fernando.rios@finanzasoxaca.gob.mx
VACANTE	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5016900		
ALFREDO VIVAR ALVAREZ	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5016900	23274	alfredo.vivar@finanzasoxaca.gob.mx

Showing 1 to 7 of 7 entries

Previous

Next

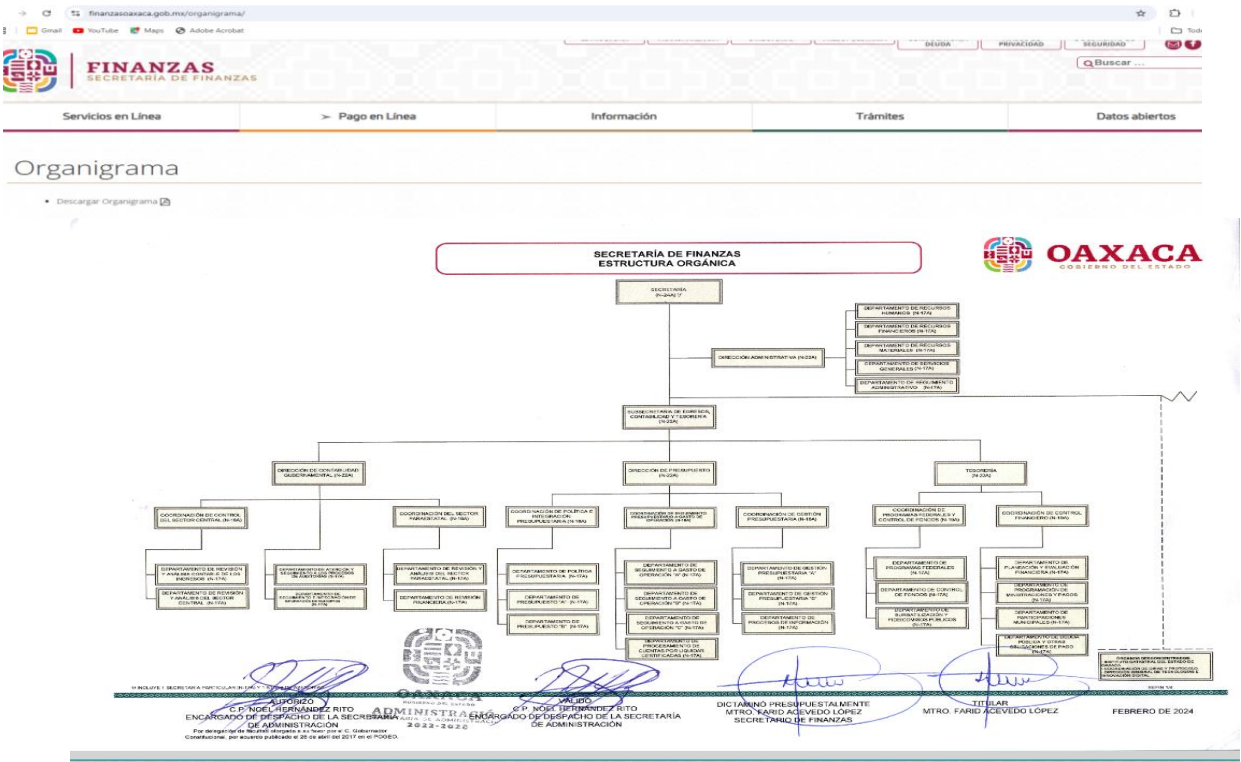
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Show 10 entries					
Search:					
NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO

Centros Integrales de Atención al Contribuyente

Show 100 entries						
Search:						
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	MÓDULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	NOMBRE	PUESTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
Santa Cruz Amilpas		C. Luis López Santiago	Jefe de Centro	Av. Ferrocarril No. 2014, entre las calles de Cerrada de Benito Juárez y la Raya, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca C.P. 71226	951-14-4-73-68	centro1.farmac@finanzasoxaca.gob.mx
	Oaxaca de Juárez	C. Luis López Santiago	Jefe de centro	Calle del Refugio No. 202, Barrio Jalatlaco, entre calzada de la República y Boulevard Eduardo Vasconcelos, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080	951-51-56300	centro2.livres@finanzasoxaca.gob.mx
Cosolapa		C. Miriam Medina Velazquez	Jefa de Centro	Av. Brena Torres y Av. Benito Juárez S/N, Planta Baja del Palacio Municipal, Cosolapa, Oaxaca de Juárez, C.P. 68415	278-73-6-00-65	cosolapa@finanzasoxaca.gob.mx
	San Miguel Soyaltepec	C. Miriam Medina Velazquez	Jefa de Centro	Avenida 2 S/N, Col Centro entre las avenidas 1y2, San Miguel Soyaltepec, C.P. 68430		soyaltepec@finanzasoxaca.gob.mx
	Acatlán de Pérez Figueroa	C. Miriam Medina Velazquez	Jefa de Centro	Av. Luis Pérez Figueroa S/N, Col. Centro, Planta Baja del Palacio Municipal, Acatlán de Pérez Figueroa, C.P. 68420		acatlan@finanzasoxaca.gob.mx
San Juan Bautista Culcatlan		C. Juan Carlos Barrera Duran	Jefe de Centro	Calle Centenario No. 18, Barrio Grande, entre las calles de Constitución y Morelos, San Juan Bautista Culcatlan, C.P. 68600	236-37-4-01-10	culcatlan@finanzasoxaca.gob.mx
Villa de Etla		C. Sofia Pilar Martinez Carrasco	Jefa de Centro	Calle Porfirio Díaz N° 22, Col. Centro entre Morelos e Insurgentes C.P.68200 Villa de Etla, Oaxaca,	951-52-1-51-16	etla@finanzasoxaca.gob.mx
Heroica Ciudad de Huajuapán de León		C. Elida Erica Cruz Cruz	Jefa del Centro	Fracc. La Hermita lado Norte S/N, Agencia de Agua Dulce Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca de Juárez C.P.69000	953-68-8-32-60 Ext. 1920	huajuapan@finanzasoxaca.gob.mx
Ciudad de Itepec		VACANTE	Encargado de Centro	Calle Tehuantepec S/N, Col Estación, Edificio Platino, entre las calles de Morelos y Guadalupe Victoria, Cd. Itepec, C.P.70110	971-71-3-02-78	itepec@finanzasoxaca.gob.mx
Avenida Fidencio Hernandez S/N, Barrio la Soledad, Planta Baja del Palacio						

De igual manera el organigrama institucional lo puede consultar en la siguiente liga digital y se visualiza de la siguiente manera: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/organigrama/>



Asimismo, se informa que esta Secretaría de Finanzas, cuenta con un marco jurídico, en el cual puede consultar tanto el reglamento interno de esta Secretaría, así como el Manual de Organización, vigentes, en los cuales se encuentran establecidas cada una de las funciones de las diferentes áreas de este sujeto obligado, mismas que pueden ser consultada, en la siguiente liga electrónica y se visualiza de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Artículo 128. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

(...)

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Es importante mencionar que el 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", mediante el cual se estableció, a través de sus artículos transitorios, la extinción del INAI, y las diversas funciones que realizaba en materia de acceso a la información fueron asumidas por el nuevo órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "Transparencia para el Pueblo". En ese contexto, aunque dicho Instituto ha desaparecido, es importante destacar que las resoluciones y criterios que emitió siguen siendo relevantes para la interpretación de la legislación en materia de transparencia y protección de datos, por lo que se consideran antecedentes orientadores.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 14 de agosto de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000157**, en los términos de los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000157**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADMC